



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

31 de octubre de 2025

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D^a Laura Rodríguez Solís

D. Daniel Garrido Canterla

D. Antonio Reinoso Tirado

D. José Francisco Reinoso Reinoso

No asisten:

D. Justo Navarro Barba

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 31 de octubre de 2025 a las 13:15 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Pleno del día 27 de julio de 2025 y extraordinarias de los días 31 de julio de 2025, 8 de septiembre de 2025 y 3 de octubre de 2025.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la Sesión Ordinaria de 27

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

de julio y extraordinarias de los días 31 de julio de 2025, 8 de septiembre de 2025 y 3 de octubre de 2025 que han sido aprobadas todas por una unanimidad.

SEGUNDO: Solicitud Línea 1 Anticipo reintegrable destinado a la Financiación de Inversiones con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2025) Convocatoria Acuerdo Pleno 2 de febrero de 2025 BOP N° 48 de 12 de marzo de 2025

En virtud del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 2 de febrero de 2025 por el que se aprueban las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla 2025, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

Primero: Solicitar LINEA 1 la cantidad de 58.400,00 € (cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros) para la financiación de :

LINEA 1- ANTICIPO REINTEGRABLE PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES **58.400,00 euros**

Segundo: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable.

Tercero: Declarar que estas retenciones tendrán carácter preferente.

Cuarto: Aprobar el número de plazos en el que se solicita reintegrar el citado anticipo serán de 110 mensualidades.

Quinto: Notifíquese la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.”

TERCERO: Dar cuenta de la aprobación del Plan Territorial de Vigilancia y Control Vectorial de la Fiebre del Nilo Occidental.

A la vista del requerimiento de la Consejería de salud y Consumo, donde se comunica la puesta en marcha en el año 2021 del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO). Este Programa tiene como objetivo general minimizar el impacto de infecciones por la enfermedad de FNO en humanos en Andalucía.

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez		Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones			Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Este ayuntamiento en consecuencia debe elaborar un Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV), para lo que se le requiere su presentación con **fecha límite el 01/05/2025**. Ese Plan debe ser aprobado por la Delegación Territorial, siendo esta aprobación definitiva. En paralelo al proceso de elaboración y aprobación del Plan, se deberán iniciar labores tendentes a la identificación de focos larvarios de mosquitos y, en su caso, tratamientos. En función de los acontecimientos que puedan surgir (circulación de virus del Nilo occidental VNO, casos humanos, etc.), el Plan se deberá ir adaptando, puesto que se trata de un documento vivo que va integrando los cambios necesarios para su eficacia.

A la vista de la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía por la que se aprueba el Plan Territorial de Vigilancia y control vectorial de la fiebre del Nilo Occidental.

Se pone en conocimiento del Pleno que, a la vista del PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES del municipio de CASTILLEJA DEL CAMPO (Sevilla), redactado por ATHISA MEDIO AMBIENTE, revisado por el área de Gestión Sanitaria afectada y por la Delegación Territorial, se aprueba dicho plan para su inmediata implantación con fecha 20 de agosto de 2025.

El pleno queda enterado.

CUARTO: Elección de la persona titular del cargo de Juez de Paz, Titular.

Visto que con fecha 27 de agosto de 2025, mediante Providencia de Alcaldía de fecha se argumentó la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la elección de Juez de Paz Titular, iniciando expediente correspondiente.

Visto que, una vez iniciado el expediente, con fecha 27 de agosto de 2025, por Secretaría se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2025, se emitió Resolución de Alcaldía por la que se hacía pública la convocatoria y se abría plazo de quince días para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitarán ser nombradas

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suD57xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones			Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suD57xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Juez de Paz Titular, mediante instancia dirigida a la Alcaldía.

Visto que siendo expuesta la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm.179, de fecha 17 de septiembre de 2025, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor y en el propio Juzgado de Paz, se presentaron, en tiempo y forma, las siguientes instancias para el cargo de Juez de Paz:

Registro de Entrada	DNI/NIE	Nombre
1845/2025	***9134**	Gandul Zafra, Laura
1849/2025	***0782**	Fraidíaz Jiménez, José Manuel
1859/2025	***6217**	Hidalgo Sánchez, Rosa María

Visto que con fecha 15 de octubre de 2025 se emitió Certificado de Secretaría de las instancias presentadas en relación con los datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de las personas aspirantes.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 6 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz y 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz **Titular**, mediante voto favorable de la mayoría absoluta, a:

DNI/NIE	Nombre
***6217**	Hidalgo Sánchez, Rosa María

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Decano del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suD57xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZV0/suD57xHK30==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

artículo 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

QUINTO: Elección de la persona titular del cargo de Juez de Paz Sustituto

Visto que con fecha 27 de agosto de 2025, mediante Providencia de Alcaldía, se argumentó la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto, iniciando expediente correspondiente.

Visto que, iniciado el expediente, con fecha 27 de agosto de 2025, por Secretaría se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2025, se emitió Resolución de Alcaldía por la que se hacía pública la convocatoria y se abría plazo de quince días para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitarán ser nombradas Juez de Paz, Sustituto, mediante instancia dirigida a la Alcaldía.

Visto que siendo expuesta la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm.179, de fecha 17 de septiembre de 2025, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz, se presentaron, en tiempo y forma, las siguientes instancias para el cargo de Juez de Paz Sustituto:

Registro de Entrada	DNI/NIE	Nombre
1845	***9134**	Gandul Zafra, Laura
1849	***0782**	Fraidíaz Jiménez, José Manuel

Visto que con fecha 15/10/2025 se emitió Certificado de Secretaría de las instancias presentadas, en relación con los datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de las personas aspirantes.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 6 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz y 101 de la Ley

Acta de Pleno nº 5

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez		Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones			Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz **Sustituto**, mediante voto favorable de la mayoría absoluta, a:

DNI/NIE	Nombre
***9134**	Gandul Zafra, Laura

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Decano del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

SEXTO: Dar cuenta de la información suministrada a la OVELL sobre la Ejecución Presupuestaria segundo trimestre ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente al segundo trimestre de 2025, con fecha 30 de abril de 2025.

El Pleno queda enterado.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la actualización de las operaciones CIR LOCAL a 31 de 30 de

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/subS7xHK3Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

junio de 2025.

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 30 de junio de 2025, se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

El Pleno queda enterado.

OCTAVO: Dar cuenta de la información suministrada a OVELL sobre el Período Medio de Pago (PMP) segundo trimestre 2025.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 30 de abril de 2025 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a los PMP de 2º trimestre de 2025.

El Pleno queda enterado.

NOVENO: Dar cuenta de la información suministrada del ESFUERZO FISCAL 2023.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de 24 de junio de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2023 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

De este modo, en aplicación del artículo 116 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023) y consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, las entidades locales deberán facilitar la información sobre el esfuerzo fiscal correspondiente al año 2023. Con fecha 22 de agosto de 2025 se suministra información al Ministerio de Hacienda de los datos del Esfuerzo Fiscal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

DÉCIMO: Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 en un 0,5% (ART. 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO)

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio de Personal	21/10/2025
Informe Jurídico	21/10/2025
Convocatoria a Sesión de la Mesa de Negociación	21/10/2025
Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación	24/10/2025
Informe de Intervención	29/10/2025
Informe-Propuesta de Resolución	29/10/2025
Dictamen de la Comisión Informativa	29/10/2025

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 en un 0,5%, teniendo en cuenta que asciende a 264.751,32 euros, siendo de 264.751,32 euros la cantidad correspondiente al personal laboral fijo.

SEGUNDO. Distribuir, de conformidad con el acuerdo adoptado en negociación, el referido incremento de la forma que a continuación se indica, quedando modificados los conceptos retributivos (salario y complementos) incluidos en las tablas salariales aplicables a los Grupos profesionales vigentes con los siguientes importes:

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23		
Observaciones			Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	MASA 2024 RPT	MASA 2024 con 0,5%	Incremento 0,5% mes	Incremento 2% anual
A1	77-ASESORA PIM	1.611.61	1.619.54	7.93	95,20
A1	98-PSICOLOGA	2.677,49	2.667,14	13,36	160,32
A2	3-MAESTRA	1.911,98	1.921,52	9,54	114,48
A2	108-TÉCNICA MUNICIPAL	2.023.47	2.033.14	9.67	116.04
A2	7-TRABAJADORA SOCIAL	2.205.78	2.216.79	11.01	132.12
A2	73-AGENTE PUNTO INFORMACIÓN DE LA MUJER	2.205,78	2.216.79	11.01	132.12
B	4-MONITOR DEPORTES	1.512.05	1.519.59	7.54	90.48
C1	1-TÉCNICO CULTURA	1.581.30	1.589.19	7,89	94.68
C1	56-TÉCNICO GUADALINFO	1.581.29	1589.19	7.9	94.80
C1	33-AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.468.51	1.475.84	7.33	87.96
C1	42-TECNICO EDUCACIÓN INFANTIL	1.417.35	1.424.42	7.07	84.84
C2	36-AUX. ADMTVO CONTABILIDAD	1.780,65	1.789.46	8.81	105,72
Mes		21.777,26	22.062,61	109,06	1.308,76
TOTALES Año		263.727,12	264.751,32	1.308,72	15.705,12

TERCERO. Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

DÉCIMO PRIMERO: Aprobación de “Proyecto para la Instalación de Paneles Fotovoltaicos de Autoconsumo con posibilidad de reserva mediante baterías” dentro de la actuación a ejecutar en el Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla.

Acta de Pleno nº 9

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones			Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista del Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Victorio Albertos López del Servicio de Infraestructuras Municipales del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la “INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO CON POSIBILIDAD DE RESERVA MEDIANTE BATERÍAS”, actuación incluida dentro del Plan Más Sevilla.

A la vista de la Resolución 4569/2024 de fecha 24 de julio de 2024 de concesión de subvención para la ejecución de las actuaciones solicitadas en la línea de inversiones, estrategia medioambiental del Plan Más Sevilla, figura el proyecto de “INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO CON POSIBILIDAD DE RESERVA MEDIANTE BATERÍAS” por importe de **76.685,29 €**

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en las competencias del pleno municipal se detallan principalmente en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), el Pleno adopta por unanimidad de los asistentes, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Victorio Albertos López del Servicio de Infraestructuras Municipales del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la “INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO CON POSIBILIDAD DE RESERVA MEDIANTE BATERÍAS”, actuación incluida dentro del Plan Más Sevilla con un coste total de la actuación de **83.884,79 €**.

SEGUNDO: Acordar una cofinanciación de por importe de **7.199,50 €** para la ejecución de la actuación, cumplimiento con el requisito de la base 4ª de gestión del Plan a través del documento DPDA Inversiones.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÉCIMO SEGUNDO: Asuntos urgentes.

No se presentan.

DÉCIMO TERCERO: Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la nº 165 a la nº 270 de 2025.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados Alcaldía desde la resolución la nº 165 a la nº 270 de 2025.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO CUARTO: Mociones.

14. 1. MOCIÓN DEL PSOE EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes —20 de ellos aún con vida—. Desde el primer momento, el Partido Socialista y el Gobierno de España condenaron enérgicamente estos ataques, exigiendo la liberación inmediata e incondicional de los rehenes, y manteniendo encuentros con las familias de las víctimas.

Acta de Pleno nº 11

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones			Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que, tras casi dos años, afecta principalmente a la población civil palestina. En Gaza se registran más de 65.000 personas fallecidas, de ellas casi 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y casi dos millones de personas desplazadas, muchas de ellas en repetidas ocasiones, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. En Cisjordania, los ataques de colonos ilegales armados han provocado desplazamientos forzados, muertes, expropiaciones ilegales y la expansión de asentamientos en territorios palestinos.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC) ha confirmado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con medio millón de personas en fase de hambruna (IPC-5) y más de un millón en fase de emergencia (IPC-4). El hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario han sido utilizados como armas de guerra. Además, más de 21.000 niños han adquirido alguna discapacidad desde el inicio del conflicto.

Las violaciones del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario son sistemáticas. Han sido atacados hospitales, escuelas, universidades, instalaciones de Naciones Unidas y centros de culto. Más de 230 periodistas y más de 500 trabajadores humanitarios han perdido la vida. La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra dirigentes de Israel y de Hamás por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia ha dictaminado que la ocupación de los territorios palestinos es contraria al Derecho Internacional y que Israel debe ponerle fin de forma inmediata.

En este contexto, España se ha situado a la vanguardia de la acción internacional en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, como única vía para una paz justa y duradera. España fue de los primeros países en acudir, junto con Sudáfrica, al Tribunal Internacional de Justicia para denunciar la situación en Gaza bajo el marco de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de genocidio. En mayo de 2024, el Gobierno de España reconoció al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado intensamente para sumar apoyos internacionales, liderando iniciativas diplomáticas en la Unión Europea y Naciones

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones			Página	12/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Unidas.

España ha demostrado ser el país del mundo que más está haciendo por Palestina. En los últimos dos años, nuestro país ha triplicado sus aportaciones a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), convocó la Cumbre Internacional de Madrid en mayo de 2025, ha liderado propuestas en el marco europeo y ha impulsado medidas humanitarias y diplomáticas para detener la violencia, proteger a la población civil y avanzar hacia la paz. Entre estas acciones destacan la promoción de varias resoluciones de la ONU para exigir el alto el fuego permanente, el apoyo a la acción de la Corte Penal Internacional y de la Corte Internacional de Justicia, el envío de ayuda humanitaria a Gaza, la detención de la venta de equipamiento militar a Israel y la creación de una Alianza Global para implementar la solución de los dos Estados. También hemos apoyado a la sociedad civil israelí que está protestando en las calles de Israel contra el gobierno por el fin de la guerra.

En este contexto, en el marco del Consejo informal de Copenhague del 30 de agosto, que reunió a los ministros europeos, el ministro de Asuntos Exteriores de España propuso un Plan de Acción Urgente orientado a detener la violencia y proteger a la población civil palestina. Este plan incluía medidas concretas como el embargo de venta de armas a Israel; el cumplimiento de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Internacional de Justicia respecto al comercio con los asentamientos; la aplicación estricta de las disposiciones sobre derechos humanos y derecho humanitario dentro del marco de cooperación con Israel, lo que implicaría la suspensión inmediata de todos los programas conjuntos; la suspensión total del Acuerdo de Asociación con Israel —ya solicitado previamente por el Presidente del Gobierno—; y el apoyo activo a la sociedad civil que promueve la paz y el diálogo.

Este último mes, el Consejo de Ministros, en respuesta al genocidio en Gaza y en apoyo a la población palestina, ha acordado implementar nueve medidas que anunció presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a principios de septiembre. Entre estas acciones destacan la aprobación urgente de un Real Decreto Ley que consolide jurídicamente el embargo de armas a Israel, estableciendo la prohibición legal y permanente de compra, venta y transporte de armamento, munición y equipamiento

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

militar a ese país; la prohibición del tránsito por puertos españoles de barcos que transporten combustibles destinados a las fuerzas armadas israelíes y la denegación de entrada al espacio aéreo español a aeronaves estatales con material de defensa para Israel; la restricción del acceso a territorio español de quienes participen en el genocidio, violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra en Gaza; y la prohibición de importación de productos provenientes de asentamientos ilegales en Gaza y Cisjordania, así como la limitación de servicios consulares a ciudadanos españoles residentes en esos asentamientos a la mínima asistencia legalmente obligatoria. Asimismo, se refuerza el apoyo a la Autoridad Palestina mediante el incremento de efectivos en la Misión de Asistencia Fronteriza de la UE en Rafah y la implementación de nuevos proyectos de colaboración en agricultura, seguridad alimentaria y asistencia médica; se amplía la contribución española a la UNRWA con 10 millones de euros adicionales; y se eleva la partida de ayuda humanitaria y cooperación para Gaza hasta alcanzar los 150 millones de euros en 2026.

En el ámbito internacional, recientemente, el Parlamento Europeo ha aprobado una resolución histórica sobre “La situación en Gaza: hambruna, liberación de rehenes y avance hacia la solución de los dos Estados”, impulsada bajo el liderazgo del Grupo de Socialistas y Demócratas (S&D).

Este texto insta a los Estados Miembros a reconocer al Estado de Palestina y a adoptar medidas contundentes frente a las violaciones del derecho internacional cometidas por el Gobierno de Israel, reclamando un alto el fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y la entrega urgente de asistencia humanitaria. En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2025, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, siguiendo el liderazgo de España, condenó enérgicamente las acciones del Gobierno israelí en Gaza, calificando la situación como 'inaceptable' y denunciando el uso de la hambruna como arma de guerra. Anunció medidas por parte de la Comisión como la suspensión parcial del acuerdo comercial entre la UE e Israel, el bloqueo de la asignación de fondos bilaterales y propuso sanciones contra ministros israelíes y colonos violentos, reforzando la necesidad de una respuesta firme y coordinada a nivel europeo.

Asimismo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez		Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones			Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza, basados en la intención de destruir a los palestinos mediante asesinatos, lesiones graves, imposición de condiciones de vida destinadas a su destrucción y medidas que impiden la natalidad, en violación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Esta misma Comisión ha señalado que estos actos no son aislados, sino el resultado de décadas de ocupación y represión sistemática.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer indiferentes. La defensa de la dignidad humana, el respeto al Derecho Internacional, al Derecho Internacional Humanitario y la solidaridad con quienes sufren son principios que forman parte de los valores democráticos de nuestras instituciones.

Por todo ello, el Grupo del PSOE-A en el Ayuntamiento de Castilleja del Campo, propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Respalda la posición del Gobierno de España en defensa de la paz, la Cumbre de la ONU sobre la solución de dos Estados y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, reconociendo a Palestina como Estado.
2. Reiterar absoluta condena al genocidio y a la ocupación ilegal de Israel en Gaza y Cisjordania, defendiendo las resoluciones de las Naciones Unidas y fronteras del 67.
3. Exigir al Gobierno de Israel activamente el alto el fuego inmediato y permanente.
4. Expresar apoyo incondicional a la liberación de todos los rehenes y mostrar solidaridad con la sociedad civil democrática israelí que se manifiesta en contra de las acciones de su Gobierno en Gaza.
5. Condenar enérgicamente todos los actos terroristas perpetrados por Hamás,

Acta de Pleno nº 15

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez		Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones			Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

incluidos los atentados del 7 de octubre de 2023 en Israel.

6. Apoyar las nueve medidas anunciadas por el presidente del Gobierno y el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en el marco del Consejo de Ministros, que constituyen un paquete pionero de acciones para detener el genocidio en Gaza, perseguir a sus responsables y apoyar a la población palestina.
7. Manifestar su apoyo a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que denuncia la comisión de actos genocidas en Gaza y reclama la adopción de medidas inmediatas para proteger a la población civil y garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional.
8. Apoyar las iniciativas y medidas adoptadas por la Unión Europea en defensa del Derecho Internacional Humanitario, la protección de la población civil palestina y la promoción de la paz y la solución de dos Estados.
9. Reiterar el apoyo de la Unión Europea y la Liga Árabe a la Declaración de Nueva York, adoptada en la conferencia internacional de la ONU presidida por Francia y Arabia Saudí, en favor de la solución de dos Estados, instando a Hamás a desarmarse y entregar el control de Gaza a la Autoridad Palestina bajo supervisión internacional.
10. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.
11. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la solución de dos Estados, con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.
12. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los portavoces de los grupos

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción por mayoría de 6 votos a favor de los concejales del PSOE.

14.2. MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad. El programa de cribado de cáncer de mama se puso en marcha de forma progresiva en el año 1995, alcanzando con los años una amplia acogida entre diferentes tramos de edad, llegando a alcanzar niveles de diagnóstico temprano que ha salvado la vida a miles de mujeres.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido “fallos” en el programa de detección precoz de cáncer de mama. Muchas mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir propuesta de pruebas complementarias tras una primera mamografía.

Estas negligencias ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que

Acta de Pleno nº 17

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones			Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

debería ser garantía básica de salud pública.

La reacción del Gobierno de la Junta de Andalucía a tales denuncias ha sido errática: desde negar inicialmente los errores, calificarlos como “tres o cuatro casos” por la propia ex-Consejera de Salud, justificarlos por el Presidente de la Junta para “*no generar angustia de las mujeres*”, hasta intentar culpar al protocolo del SAS o negar que miles de estas pruebas están conferidas a clínicas privadas. Vaivenes que pese a dimisión de la Consejera han hecho crecer la desconfianza en los programas de cribado, tanto del cáncer de mama, como a otros como el de cáncer de colon, cérvix o próstata.

En este sentido, conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer” era una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con que en el año 2018 se presentó el Sr. Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años, no recibieron cita para una mamografía preventiva, de acuerdo con el compromiso electoral.

Los errores probados hasta el momento no pueden analizarse sin una perspectiva de género. La negligencia en el programa en la detección precoz del cáncer de mama supone un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos o informáticos como nos pretenden hacer creer, sino la prueba de un colapso en el modelo sanitario provocado por el actual gobierno de la Junta de Andalucía, que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o, incluso, perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

Por otra parte, según ha manifestado el propio gobierno de la Junta de Andalucía, la mayoría de las mujeres que pudieran verse afectadas, si bien empiezan a aparecer en distintas provincias andaluzas, parecen concentrarse en la provincia de Sevilla.

Podemos afirmar que a fecha de hoy, semanas después de saltar este escándalo, el Gobierno aún no ha explicado las causas, el número de personas afectadas, qué medidas concretas se han implementado y a cuántas personas han llamado para realizarles nuevas pruebas.

Acta de Pleno nº 18

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/11/2025 20:24:23	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/11/2025 14:09:23	
Observaciones			Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por estos motivos, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Castilleja del Campo proponemos la adopción de los presentes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama, con el fin de identificar las causas de los retrasos y negligencias en el seguimiento de las pruebas diagnósticas. Así mismo, determinar si tales deficiencias se pueden estar produciendo en los protocolos de otros cribados de cáncer.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se garanticen los plazos para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer tarde más de 30 días tras la primera alerta, tal como establece el Decreto de Garantías.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir la promesa electoral de bajar la edad de referencia en el cribado de cáncer de mama por debajo de los 50 años.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología de los centros de referencia, así como implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.

Quinto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

Sexto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, con independencia de las consecuencias judiciales que en vía civil o penal puedan derivarse, articule un procedimiento de indemnización a las personas que han sido directamente afectadas creando a tal efecto un Fondo Extraordinario de Indemnización destinado a las mujeres afectadas por este grave fallo.

Acta de Pleno nº 19

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez		Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones			Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a la Asociación Española contra el Cáncer y a la asociación AMAMA de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción por mayoría de seis votos a favor de los concejales del PSOE.

DÉCIMO CUARTO: Ruegos y preguntas.

No se presentan.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las catorce horas, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

Dª. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 20

Código Seguro De Verificación	LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera			Firmado	04/11/2025 20:24:23
	Rocio Morera Marquez			Firmado	04/11/2025 14:09:23
Observaciones				Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ2BgZugZVQ/suDS7xHK3Q==				

